

la provincia de Chiapa, á virtud del celo patriótico de todos sus habitantes, así como el conocimiento que de sus respectivas provincias tienen los demás señores diputados, grado que pues los sentimientos de las ciudades, villas, pueblos y lugares de mas de trescientas leguas que corren, deseaban tener emperador del seno del imperio, está visto que por identidad, necesidad y conveniencia, y en razón de los antecedentes estamos aptos, y debemos elegir emperador. Ahora bien, satisfechas las dudas anteriores, ¿quién será el hombre singular, y que sin perjuicio, ni reclamo de otro, merezca ceñir sus sienes con tan grandes laureles? Lo diré: el virtuoso, el valiente, el caritativo, el humilde y sin igual hombre de los siglos, el sr. D. Agustín de Iturbide, que el Dios de la bondad lo destinó para romper á la Aguila las cadenas de fierro con que por tres siglos le hizo abatir sus alas el tirano de la España. ¡O pueblo mexicano, no es la adulacion la que me inspira estos sentimientos, no la conozco, mi caracter es decidido por vuestra felicidad; vivid satisfecho, que si yo hubiera conocido en S. A. S. que era tirano, con estas manos que la naturaleza me ha hecho fuertes, hubiera empuñado una daga, y hubiera derramado hasta la última gota de sangre por el bien de la nacion mexicana; pero ah! quien como el generoso sin ambicion, padre amable y... lo que siento es que me esté oyendo; pues de lo contrario mi corazon ya diria cuales son sus méritos y sus virtudes, á pesar que el mundo entero las conoce. Concluyo pues, con decir á V. M. que para el bien de la nacion, y afecto de ponerla á cubierto, del inminente peligro de que se vé amenazada en estos momentos, por dentro y fuera de ellas, no debemos detenernos en colocar en su trono al héroe de Anahuac que de las terribles garras del León, arrancó la imperial corona de la libertad, y ciñó con ella nuevamente al antiguo imperio mexicano. Ceñido pues, con esta misma, que nada haceis mexicanos en darle lo que el cielo benigno le ha destinado.“

El sr. Lanuza bajó de la tribuna con mucho aplauso de las galerias, y el sr. Aranda (D. Pascual) dijo: Señor, yo soy uno de los que han subscripto las proposi-

ciones que acaba de oír V. M. Estas no dicen otra cosa, sino que estamos en el caso de uniformar nuestros votos con el pueblo mexicano y ejército benemerito que aclaman por emperador al libertador de la patria: hoy lo exigen así, porque en ellos se versa la salud de la misma: yo soy un representante por la provincia de s. Luis Potosí, debo desde luego hablar con franqueza conforme á los sentimientos de mi provincia: allí se procedió á las elecciones de diputados para este augusto Congreso, de conformidad con la convocatoria que tuvo á bien dictar la extinguida junta provisional: á la junta electoral de dicha provincia, de la que era yo individuo, no se ocultó que los poderes que conferia á sus diputados, á primera vista parece que no estaban concebidos con toda la generalidad que debieran, y así, esta se reunió en la inmediata noche en casa del gefe político: allí entre varias discusiones se ocupó de preferencia en la de que si en vista de parecer restringidos nuestros poderes, y consiguiente á la voluntad de todos los partidos que ella representaba, convendria ó no darnos poderes reservados y generales, para que obrasemos con libertad en un caso como el que en este momento ocupa V. M. Acomodó universalmente este pensamiento, y si no se puso en práctica fué solo por no singularizarnos, y no por que nuestros comitentes no estuviesen de acuerdo en la idea referida. En vista de esto, las críticas circunstancias en que nos hallamos, y rotos los vinculos que nos ligaban con la España, yo me creo plenamente autorizado, y mi provincia llevará á bien, y verá con gozo sumo que hoy mismo quede elegido el sr. Iturbide emperador, afianzando así la salud de la patria.

Esta opinion fué aclamada por el pueblo, y seguidamente el sr. Portugal tomó la palabra del modo que sigue: «Señor: en el momento mismo en que veo á la patria en el borde de su precipicio, oigo que se suscitan dudas y escrúpulos, que temo mucho, sean motivo de sujetarla á un yugo extranjero, ó de sumergirla en la mas espantosa anarquía, por los juramentos prestados de guardar las bases del plan de Iguala y de los tratados de Córdoba: y se duda si los poderes de los señores diputados, sujetos á dichos pactos tienen la amplitud bastante para que

los que somos apoderados de los pueblos en la fijación de forma de gobierno, y en la elección de emperador constitucional, podíamos hacer otra cosa que lo que aquellos pactos prescriben en el ofrecimiento de nuestra corona á la dinastía de los Borbones.

Todo pacto social tiene sus bases que son inalterables, despues que se ha jurado obrar con arreglo á ellas, y tiene otras leyes ó artículos que aunque derivados de aquellos, pueden alterar mas ó menos segun convenga, á la necesidad y felicidad de los pueblos, que por su voluntad se sujetaron á la observancia de este pacto: los de Iguala y Córdoba ligan á los pueblos, á observar siempre sus bases juradas, de religion, independencia y union, y á los diputados á obrar con arreglo á estas; pero ni unos ni otros estan obligados á observar los artículos, que emanan-do de aquellas bases, esten por la variación de circunstancias en contradicción por la felicidad de la patria, que debe preferentemente promoverse en el seno de V. M., y así es que aun cuando el art. 3 de los tratados de Córdoba no dijera tan terminantemente que las cortes mexicanas, pueden elegir emperador, desde luego que se nieguen á venir los llamados de la casa reinante española; sabiendo ya que por una felicidad de este precioso y opulento imperio, no solo se niegan los de aquella dinastía á venir á ceñir sus sienes con la rica diadema, que por una generosidad americana se les brindó; sino que reclaman el barbaro derecho que creen tener aun de continuarnos en una degradante esclavitud, estaba ya rescindido todo juramento que solo nos ligaba á llamarlos, y no á instarles, en caso de negarse, con degradacion y envilecimiento de una nacion libre por su naturaleza, generosa por su caracter, y que aspira á su bien por el irresistible deseo del que siente todo hombre en el fondo de su corazón, aun cuando parece que corre á precipitarse á el mal.

Nuestros poderes concebidos al tenor de los pactos referidos, y sujetos á la observancia de sus bases, tampoco nos ligan á que con degradacion y envilecimiento de los pueblos que depositaron en nosotros su confianza y voluntad, aguardemos todo el tiempo que gusten para vencerse los príncipes españoles que quizá responderian á

la largueza y ciega confianza del generoso americano, con prisiones, cadalzos y misteriosas reservas en su administracion, hasta volvernos á una esclavitud mas dura que la anterior, y mas degradante y dolorosa despues de haber alcanzado y gustado la libertad, antes bien los creo bastante amplios para confirmar la eleccion que hizo anoche el ejército y pueblo de México, y que han hecho ya los demas pueblos, por donde gloriosamente marchaban las triunfantes huestes americanas, por una virtuosa gratitud y justo reconocimiento ácia su generoso libertador, que lleno siempre del amor de su patria, y de la memoria de sus anteriores sufrimientos, jamas sin duda abusará del poder que le da la diadema: y me decide á esta opinion la misma gratitud que compulsó al ejército y pueblo de la capital, y el deseo de cumplir con mi primera, mas estrecha y sagrada obligacion de salvar la patria, que sufre hoy los movimientos de una convulsion que terminará quizá con ponerla en manos extrangeras que la destruirian, sin poder ya sus hijos poner remedio alguno.

Concluyó el sr. *Portugal*, con aprobacion manifiesta de las galerías, y varios señores se expresaron con alguna variedad de opiniones, entre ellos el sr. *Gutierrez* (*D. José Ignacio*), que tomando la tribuna, dijo: «Señor: La facultad que la provincia de Durango me confirió, como á su representante en este soberano Congreso, fué entre otras, la de formar la constitucion de este imperio, bajo las bases fundamentales del plan de Iguala y tratados de Córdoba. La misma facultad he jurado observar en presencia de ese santo Cristo. Es innegable que, como ya se ha indicado por el sr. *Valdés* y otros señores diputados, el art. 3. de los tratados que he citado, dice así. *Será llamado á reinar en el imperio mexicano (previo el juramento que designa el art. 4. del plan) en primer lugar el sr. D. Fernando VII rey católico de España, y por su renuncia ó no admision, su hermano el serenísimo sr. infante D. Carlos; por su renuncia ó no admision, el serenísimo sr. infante D. Francisco de Paula; por su renuncia ó no admision, el serenísimo sr. D. Carlos Luis infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca, y por la renuncia ó no admision de éste, el que las cortes del imperio designaren.*

Séame pues, permitido en estos críticos momentos, supuesto que han sido desechadas mis tres anteriores proposiciones, hacer una cuarta, suplicando á V. M. se digné fijar en ella toda su alta penetracion. Es esta: que en el acto se declare por V. M., si en virtud de las noticias vulgares ó de oficio, que tenemos, relativas á si la España, aprueba ó no aprueba el plan de Iguala y tratados de Córdoba, estamos, ó no estamos en el caso que designa el expresado art. 3.º: Lo diré mas claro, Señor: conseqüente á dichas tres proposiciones que subscribió conmigo el sr. *San Martín*, y han merecido el desprecio público, quiero que se discuta suficientemente y con libertad, si previa la declaracion que pido, estamos ó no, habilitados por nuestros limitados poderes, para poner la corona en las sienes del sr. *Iturbide*, ó de la persona que este soberano Congreso designare. No se dió trámite á esta proposicion.

El sr. *Paz* fué de sentir, que no parecia conseqüente dar la corona al sr. generalísimo, sin que estuviese concluida la constitucion con que habia de gobernar: Este discurso fué interrumpido por un murmullo de desaprobacion en las galerías; pero el sr. *Presidente*, *Martínez de los Rios*, *Valdés* y otros señores, pidieron que se guardase orden, dejándose á los diputados la libre manifestacion de sus opiniones: y el sr. *Valdés* contestó al sr. *Paz*, que sus objeciones no tenian lugar, pues si Fernando VII hubiese accedido á la elevacion al trono imperial que se le habia ofrecido, estaba en la aptitud de venir y ser inaugurado, aun cuando la constitucion no se hallase sancionada; pero que en tal evento, se entendia quedaria sujeto á su observancia, y que del mismo modo, podria ser alzado al imperio el sr. generalísimo, cuyas virtudes públicas no creia necesario recordar; pero que siempre insistiria en la conclusion de este negocio, que creia identificado con la pública tranquilidad.

El sr. *Cobarrubias* continuó la discusion, diciendo: «Soy de tan contraria opinion á la de algunos señores que me han precedido en hablar, que lejos de que el plan de Iguala y tratados de Córdoba, nos desautorizen para elegir hoy emperador, que por ellos mismos estamos obliga-

dos á hacerlo. Uno y otro nos dejan libertad á constituir este pueblo en república, uno y otro, y nuestras provincias nos precitan á constituirlo en monarquía. Fernando VII no puede ser ya nuestro emperador; porque por todo género de testimonios, gacetas, diarios de cortes, papeles oficiales, cartas privadas, es nuestro enemigo. Carlos y Francisco de Paula son sus pupilos, y aunque quisieran, no pueden venir. Carlos, archiduque de Austria, es enemigo de la intolerancia religiosa y del sistema constitucional, y así no puede ser nuestro emperador. Carlos Luis está bajo la férula de la Austria, como duque de Luca, y bajo el pupilage de Fernando, como Borbon; así, es imposible que los dejen venir. Conmovido, pues, el pueblo y el ejército, y estando expuesto el imperio á una conflagracion general, estando libres de todo vínculo, pidiendo el pueblo, y siendo el mas adecuado D. Agustín de Iturbide, no solo podemos, sino que debemos elegirlo emperador.»

El sr. *Argandar* tomó la palabra, y dijo: «Salud del pueblo, Señor, salud del pueblo, que es la suprema ley; encantadora y dulce expresion! ¡Ah! ella envuelve los sagrados imprescriptibles derechos, los sólidos bienes que el Autor de la naturaleza concede á todo hombre que viene á este mundo. De aquí es, que cuando una mano benéfica pone á los humanos en su goce y posesion, ella es la que con caractéres indelebles forma esta ley grata, ó la saca del olvido á que la habian condenado sus opresores. Al ver un hombre tal, los pueblos beneficiados le tributan homenaje, y lo llaman su libertador y su padre. Este Congreso soberano, ante quien otra vez he preconizado las virtudes del héroe de Iguala, no se ha negado á reconocerlas, y por lo mismo en su reciente instalacion, hee ver al público, que cada uno de los dignos representantes de esta grande nacion, le vivia agradecido; y que tenia muy presente el insigne mérito del héroe de la patria, para premiarlo debidamente, sin que en esto excedieran jamas á la generosidad y gratitud de los del opulento imperio de Anahuac.

En esta virtud, pueblo de México que me escuchas, pueblo que puedes gloriarte de ser el primero entre las otras provincias, que en desahogo de tu gratitud quieres coro-

nar, y proclamas por emperador al que te libertó, ¿á qué fin tanta exaltacion? No se ha oido una sola negativa de los señores diputados. Los que te parecen ¡ó pueblo generoso! que disienten, solo querian la mayor solidez, para asegurar mas la corona, el laurel que debe ceñir las sienas de nuestro libertador. Esto es, en su propia honra. Yo llamo vuestra atencion, ¡pueblo de México! ponderais las virtudes del que clamais se os haga emperador: proponeos, por lo tanto, el imitarlo; mirad su humildad, su mansedumbre, su calma, su desinterés, y su deferencia á vuestros representantes. (*Dirigiéndose despues al Congreso*). Y voz, ¡ó Señor! ¿No mirais la presente conmocion? El estado en que se halla V. M. todos lo ven, todos lo observan. El pueblo que clama, los generales, y tropa decididos, mas la mitad de los representantes que lo quieren; ¿á qué esperámos? ¿Darémos lugar á una sangrienta revolucion? ¿Permitirémos, y verémos con serenidad los padres de la patria que esta sea envuelta en los horrores y desastres de la anarquía que deberia seguirse? Medite V. M., Señor, las circunstancias en que se mira. ¿Demorará este Congreso su resolucion? ¿Será semejante al de Rastardt en su lentitud? ¿Congreso de Rastardt acusado de moroso! ¿Cual fué tu suertel Pero:::: V. M. lo sabe, y:::: yo:::: me suspendo.

Este discurso fué aplaudido por el pueblo, y el sr. *Lombardo* tomó la palabra, y se expresó como sigue: « Dos puntos, Señor, se presentan el dia de hoy á la deliberacion de V. M.: el primero, si estando al parecer limitados nuestros poderes podrá procederse á determinar la forma de gobierno mas análoga y adaptable á nuestra situacion, designando á mas el monarca, establecida la monarquía constitucional; y el segundo, si la actualidad recomienda hoy mismo la arriesgada sancion de V. M. Sobre ambos diré, Señor, mi dictámen, en medio de las circunstancias mas comprometidas en que nos hallámos; pero con aquel caracter de ingenuidad y sencillez que entiendo me es propio.

Me es bastante para lo primero, recordar á V. M. he tenido el honor de desaprobar las pretendidas bases sancionadas el dia de su deseada instalacion: tuve presente, Señor, aquel dia, cual era la voluntad expresa de la na-

cion que nos habia colocado en el seno de V. M. como diputados á su Congreso constituyente, concepto incompatible á mi ver con los límites que pusiera otra potestad que no fuese la nacion misma: no olvide, Señor, las circunstancias todas que debia considerar en el juramento que habiamos prestado: el perjuicio, no de un tercero, sino de mil y mil ciudadanos, cuya suerte vinculada con la nuestra, se habia en la de la sociedad comprometido: que la calamidad que abrumaba tres siglos, hacia á un pueblo digno de mejor ventura y demas luces, recomendaba imperiosamente su libertad, no debiendo sucumbir, ni á la dominacion de potencias extrangeras, ni á la perpetuidad de aislados intereses, concluyendo entonces, como ahora que la salud sola de la nacion, su prosperidad futura y su engrandecimiento, debia ser el objeto único de nuestras tareas, sin reconocer mas límites que los que prescribiera la justicia y la necesidad; pero pasando al segundo punto, digo: que no es hoy, Señor, dia en que pueda de-liberarse; medite V. M. las circunstancias de nuestra situacion actual, por lo que jamas debémos sacrificar los intereses sagrados de la patria, y aunque nuestra existencia:::: fué interrumpido.

El sr. *Vea* y otros señores, hablaron sobre el caso en que nos hallábamos de considerarnos desobligados respecto del juramento con España, y el sr. *Mangino* dijo: que en su concepto se iba extraviando la discusion, y se haria interminable, si no se ventilaban las cuestiones por el orden que se debian proponer: que le parecian preliminares dos de las que se habian enunciado en la sesion secreta; y contrayendose á la que actualmente se discutia, opinó que era indispensable consultar la voluntad de las provincias, así por las restricciones de los poderes que éstas dieron á sus diputados, como por otras consideraciones que indicó.

El sr. *Iriarte* prosiguió la discusion diciendo: que considerando á la nacion desobligada en llamar al trono del imperio á los comprendidos en los tratados de Córdoba, por haber declarado á estos nulos el rey de España, y por constar en varios papeles ministeriales y cartas particulares (dignas de fé), que la nacion española, desaprobaba nues-

tra independencia, y la miraba como rebelion, y al héroe de Iguala, como un disidente, era de parecer que estábamos en el caso de elegirnos el monarca que nos pareciese, usando del poder inconcuso que nos ha dado la nacion precisamente para esto, impugnando á algunos señores que querian sostener, no tenian los señores diputados poder para la dicha eleccion, en cuya impugnacion usó del raciocinio siguiente, con que concluyó: *Nuestros poderes dicen: doy mi absoluto y pleno poder á D. N. para que constituya á la nacion conforme al plan de Iguala y tratados de Córdoba*: es así, que los tratados de Córdoba dicen: que, en el caso de no venir los llamados, las córtes elijan el monarca que les parezca; y por otra parte no solo no han de venir, sino que ni se han de llamar; luego hoy mismo podemos nosotros elegir el emperador que nos parezca.

El sr. *Muzquiz* dijo: «Señor:—No me opongo á la coronacion del sr. generalísimo; pero quiero se verifique de un modo sólido y decoroso, ya á V. M., ya al héroe que se trata de coronar: quiero por lo mismo, que V. M. se ocupe del modo de uniformar la voluntad de las provincias, para lo que creo indispensable consultarla. No soy de los hombres del momento; y he opinado contra el llamamiento de los Borbones, desde el día en que V. M. declaró la instalacion del Congreso: uno de los señores que me han precedido, es testigo de lo que acabo de decir, pues por este modo de pensar, hace pocos dias que me llamó en este mismo Congreso, traidor y perjuro, ocupándose ahora en hacer proposiciones, que acaso no haria, si no fuese por los aplausos de las galerías. Acudiendo, pues, á la solidez y decoro del asunto que se ventila, soy de dictámen que se oigan las provincias.»

Continuó la discusion con alguna variedad é interrupcion, y el sr. *Valdés*, creyéndose implicado en una indicacion del sr. *Muzquiz*, juzgó satisfacer diciendo: «Señor:—Mientras laboraba en mi juicio la posibilidad política, de que un príncipe español viniese á reinar entre nosotros, mi opinion jamas se apartó en el seno de V. M. del respeto que era debido al que mirábamos monarca presuntivo del imperio. Consecuente en este concepto, mis ideas

fueron siempre consonantes al juramento que me ligaba, y debo decir, que miraba como perjuros á los que se desviaban públicamente de la linea de conducta que nos estaba trazada. Yo creía, Señor, que no nos era dado saltar traiecas, atropellando derechos de que no éramos autores, pero sí depositarios. Nuestro comprometimiento no se limitaba al imperio, ni aun á la misma España, sino que era universal, y no habíamos de dar lugar á que los pueblos extrangeros nos calificasen de inconsecuentes. Pero nuestro candor y buena fé han sido constantes. Los tratados de Córdoba suponian dos partes contratantes: España ha faltado, desde ese momento mi conducta varió, porque mis obligaciones para con aquel estado cesaron.

Tambien he procurado repeler con el mismo sistema de conducta, los embates del republicanismo. Conozco la excelencia de este sistema social, y el mérito distinguido de algunos de sus apreciables defensores; pero debo decir con franqueza, que semejante especie de gobierno no la concibo adecuada á los elementos, ni físicos, ni morales que nos presentan los pueblos. Yo lo creo todo predispuesto y proporcionado á una monarquía moderada, cuya organizacion política es la invencion mas feliz en linea de sociedad. V. M. debe proceder á su realizacion con la constancia mas cuidadosa. Todo lo podemos hacer libremente en las actuales circunstancias: derechos nos sobran por la calidad de nuestros poderes: la conveniencia pública así lo requiere: el decoro nuestro así nos lo exige: la voluntad pública así nos lo insinúa. Fijemos, pues, el edificio augusto de la patria para siempre.

Se nos amenaza á veces con que provocaremos la guerra de la Europa contra nosotros; pero la Europa es como imposible que se halle interesada en nuestra esclavitud. Solo Inglaterra, temerosa del peso inmenso que añadiremos á la fuerza política y material de los Estados Unidos, puede mirar con disgusto nuestra emancipacion, por que Inglaterra observa en los Estados Unidos el único rival que amenaza su imperio de los mares; pero Inglaterra jamas nos hará una guerra ostensible. Ya Portugal, la nacion que ménos lo esperábamos, ha hecho entender á los gobiernos del Rio de la Plata y sus limítrofes, que reconoce de

hecho la independencia de aquellos pueblos, y el agente Portugues en Buenos Ayres ha declarado oficialmente que S. M. P. acreditará en Lisboa á los ministros americanos que se presenten en aquella corte con carácter diplomático, y que serán admitidos como cónsules los que se dirijan con este encargo á las plazas marítimas de la monarquía portuguesa. Esto consta por gaceta de Madrid que casualmente traigo conmigo. Pero en todo caso, Señor, los mejores políticos convienen en que el pueblo que quiere ser libre lo será en efecto, por que la libertad es el prestigio que mas arrebatá al racional. Penétrese por tanto V. M. de sus altos deberes para con sus comitentes, y resuelva en consecuencia. Lejos de nosotros bajos temores que infamen nuestro carácter (aplauzo continuado).

Seguidamente tomaron la palabra en medio del bullicio de las galerías, varios señores diputados; pero habiéndose restablecido el silencio se declaró el asunto suficientemente discutido, y se disponia la votacion, cuando el sr. Generalísimo dirigiéndose al pueblo, le exhortó á guardar el mejor orden y respeto á la soberanía nacional, exigiéndole con expresiones insinuantes, que si amaba á su persona, le prometiese someterse respetuosamente á la deliberacion del soberano Congreso, sea cual fuere su resultado, siendo así que en aquella asamblea residia la voluntad reunida de la nacion, representada por sus diputados. Este discurso fué interrumpido con voces clamorosas que manifestaban el deseo público de que se proclamase Emperador de México á S. A. S.; pero habiendo cesado el bullicio, se procedió á la votacion que se fijó en estos términos: si se nombraría inmediatamente Emperador al sr. Generalísimo, ó se consultaría para el efecto á las provincias. Pidió otra vez la palabra el sr. Gutierrez (D. José Ignacio) y concedida subió á la tribuna y dijo: Señor: antes de principiarse la votación, permitame V. M. deshacer una equivocacion de un sr. diputado que sin mayor fundamento asegura que se promoverá por todas las provincias una anarquía en el mismo hecho de excitarselas á que nos ampliasen los poderes, del modo que pedí en la primera de mis cuatro desechadas proposiciones. Señor: soy uno de los representantes de la provincia de Durango: son muchas las relaciones que tengo con

aquella provincia: conozco perfectamente su opinion pública: detesta, abomina en lo general, toda la raza Borbónica: lejos de ponerse en anarquía porque se le pida la ampliacion de nuestros poderes, reunirá desde luego sus mas sincéros votos á los de este numeroso pueblo, á los de los generales y tropa del ejército que nos escuchan, y á los que ya han manifestado y subscripto algunos señores diputados, pues todos, todos, justamente están desde anoche clamando por la pronta coronacion del héroe que está á la vista. (Dirigiéndose al Generalísimo.) No hay duda, serenísimo Señor, en que las provincias nos ampliarán los poderes, y darán las instrucciones necesarias sobre la forma de gobierno que debemos adoptar; y tampoco la hay en que respecto de que será éste monárquico constitucional, las sienes de V. A. S. serán las únicas, sobre que dignamente pondremos todos los diputados la corona del Imperio: (El murmullo de las galerías suspendió por unos momentos el discurso.) Ya desde ahora se está aquí gritando: *viva el Emperador: viva Agustín primero*; pero, serenísimo Señor, V. A. mismo ha dicho en su enérgica proclama, *que al resto de la nacion corresponde aprobarlo ó reprobalo*, y éste mismo pueblo acaba de oír de los labios de V. A. S. que doscientas mil almas que tendrá esta capital, no son los ocho millones que tendrá todo el imperio: Con tan poderoso apoyo insisto pues, Señor, (al Congreso) en que se consulte á las provincias, sin temor de la anarquía: yo respondo por mi provincia de Durango. En tal concepto, y supuesto que tambien fué desechada mi cuarta proposicion, procedase á votar, como ya está prevenido.

Concluido este discurso, los señores diputados fueron acercándose á la mesa para dar su voto, y resultó del escrutinio, que sesenta y siete señores opinaron por la inmediata proclamacion, y quince por la consulta á las provincias.

Publicada que fué la votacion, el sr. Presidente cedió á S. M. I. el asiento que le correspondia bajo del solio, y la satisfaccion pública fué tan pronunciada, que en mas de un cuarto de hora, no se oyó mas que, viva el Emperador; viva el soberano Congreso, con aclamacion ge-

neral del pueblo, oficialidad y demas concurso rennidos, hasta que S. M. I. dejó el salon, en medio del mas vivo entusiasmo de alegría.

Se levantó la sesion á las cuatro de la tarde.

NOTA.

Los votos recogidos que por todos hacen ochenta y dos, no son los de todos los diputados que se hallaron presentes, porque algunos salieron ántes de la votacion, unos fiados en que habian firmado la proposicion leida por el sr. Farias, la que creyeron suficiente para expresar su voluntad, y otros por que se hallaban esparcidos en los gabinetes de distraccion.

Sesion del dia 20 de mayo de 1822.

Concluida la lectura de la acta del 18 se enteró S. M., por partes del comandante de Tampico, de haber dado fondo en aquel puerto el bergantin *Carmen*, procedente de Campeche; el pailebot *Ranger* de Nueyo Orleans: las goletas *san Juan* y *Bee* del mismo punto; la *Maria Ana*, de Nueva York; y de arribada la *Rebeca*, por haberle dado caza un corsario á poco tiempo de su salida.

Se oyó con agrado la felicitacion que hace á S. M. el pueblo de Zacatlan.

Se leyó el dictámen de la comision eclesiástica, consultando los honores de predicadores imperiales en favor del sr. Alcocer, y Dr. D. José Julio Torres, Belauzarán, Ramirez y Sartorio, y se reservó para discutirlo en ocasion mas oportuna.

Se aprobó una proposicion del sr. *Vaidés*, reducida á que en lo sucesivo se dé al Congreso el tratamiento de *Soberanía*, habiendo salvado su voto los señores *Perez del Catillo*, *Lanuza*, *Quiñones* y *Gutierrez* (D. José Ignacio), *Tejada*, y *Guridi* y *Alcocer*.

Se admitieron á discusion y mandaron pasar á la comision de constitucion, la proposicion del sr. *Terán*, pa-

ra que ésta se presente á dar cuenta de sus trabajos, completándole los individuos que le faltan: á la especial de moneda, la del sr. *Tejada*, en que propone se varie inmediatamente el busto y armas de la corriente: á la de gobierno, la del sr. *Alcocer* (D. *Santiago*), para que se quite la estatua, armas y demas geroglíficos de los reyes de España.

Se nombró una comision especial, compuesta de los señores *Alcocer* y *Gonzalez* (D. *Toribio*), para que abriese dictámen sobre la posesion, ceremonial, juramento y demas puntos concernientes á la inauguracion del emperador; y habiendolo presentado, se procedió á su discusion, mandándose en consecuencia volver á la misma el art. 1.º para que se reforme, y lo mismo se verificó con los dos siguientes, quedando aprobado el 4.º en estos términos: *Que entretanto, continúe el gobierno en la manera que se haya, debiendo cesar la Regencia en el momento de la posesion, en que comenzará á ejercer sus funciones el Emperador*.—5.º *El que éste tendrá tratamiento de Magestad Imperial, al que podrá añadirse en lo sucesivo, segun las ocurrencias, el de religiosa, piadosa, ó otro semejante que ellas exijan.*

Se desechó el 6, quedando aprobado el 7: *Que cuando concurra el Emperador al Congreso ocupará el primer asiento; pero no se resolverá ni aun discutirá en su presencia*.—Igualmente acordó S. M. que quedase omitido el 8, y que la fórmula del juramento presentado por la comision, volviese á la misma para su reforma.

Se nombró una comision compuesta de los señores *Marín*, *Godoy*, *Portugal* y *Bocanegra*, para que den el manifiesto al reino.

Se procedió á la discusion del reglamento formado por los señores secretarios para el mejor gobierno de su oficina y expedicion de los negocios, quedando sancionados los artículos siguientes:

Art. 1.º *Serán gefes de la Secretaría los cuatro diputados Secretarios.*

Art. 2.º *Los Secretarios turnarán dando cuenta á S. M. de cuatro en cuatro sesiones, comenzando por el mas antiguo.*